



**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA,
PROYECTO DE PAVIMENTACION.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06729, 30.SET.09

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 16 de Septiembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación, de diversas vías de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 16 de Septiembre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.747.729-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Larraín N° 002, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyectos de Ingeniería de Pavimentación correspondientes a diversas vías de esa comuna, que a continuación se indican:

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Nº	VILLA O POBLACION	NOMBRE	CALLE/PASAJE	ENTRE CALLES		M2	VALOR PROYECTO
1	Rodelillo	Río Blanco	Pasaje	Vicuña	Coronel	552	\$ 441.600
2	Bahía Catalina	Río Choapa	Pasaje	Pedro Lira	Las Tortolas	567	\$ 453.600
3	Bahía Catalina	Río Imperial	Pasaje	Río Choapa	Río Andalien	108	\$ 86.400
4	Villa Santa Rosa Oriente	28 Oriente	Pasaje	4 Sur	2 Sur	1232	\$ 985.600
5	Villa Padre Hurtado	Hermano Sotero	Pasaje	P. A. Muhn	P. C. Vergara	534	\$ 427.200
6	Villa Padre Hurtado	P. A. Muhn	Pasaje	P. A. Muñoz	Joaquín Edwards Bello	486	\$ 388.800
7	Villa Padre Hurtado	Hermano Sanhueza	Pasaje	Hermano Sotero	P. H. Irarrázaval	180	\$ 144.000
8	Villa Padre Hurtado III	Aldo Giachi	Pasaje	Las Uvas y el Viento	P. J. Vial	201	\$ 160.800
9	Villa Padre Hurtado III	Hermano Molina	Pasaje	Las Uvas y el Viento	P. G. Le Paige	312	\$ 249.600
10	Villa Padre Hurtado III	P. L. Navarro	Pasaje	Las Uvas y el Viento	P. G. Le Paige	237	\$ 189.600
11	Villa Padre Hurtado III	Hermano A. Martínez	Pasaje	Las Uvas y el Viento	P. G. Le Paige	210	\$ 168.000
12	Villa Padre Hurtado III	P. G. Le Paige	Pasaje	Sofía Eastmann	P. L. Morales	282	\$ 225.600
13	Villa Padre Hurtado III	P. G. Le Paige	Pasaje	P. L. Navarro	S/Salida	240	\$ 192.000
14	Suiza	Lago Leman (N)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	183	\$ 146.400
15	Suiza	Lago Lucerna (N)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	207	\$ 165.600
16	Suiza	Lago Leman (S)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	219	\$ 175.200
17	Suiza	Lago Lucerna (S)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	222	\$ 177.600
18	Suiza	Lago Lugano (S)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	222	\$ 177.600
19	Padre Hurtado II	Padre Swoboda	Pasaje	Pasaje 1	Sofía Eastmann	258	\$ 206.400
20	Malaquías Concha	Av. Punta Arenas (P)	Pasaje (caletera)	Av. Yungay	Osorno	455	\$ 364.000
21	Villa Esmeralda	Calle P/Cond Social	Pasaje Interior	Calle P	Pasaje 15	1012	\$ 809.600
						sub.-Total	\$ 6.335.200
						Aprobación SERVIU	\$ 110.000
						Total	\$ 6.445.200

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ **6.445.200.-** que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, gasto que será imputado al ítem 21533030001001 "Programa de Pavimentos Participativos Transferencia de Capital al SERVIU", del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto, por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano, por \$ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

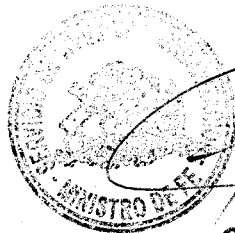
**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA,
PROYECTO DE PAVIMENTACION.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
**MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 002
LA GRANJA.-**

29 SEP 2009

PROTEGE



30 Dec 14482

CONVENIO

En Santiago, a 16 SEP 2008, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.747.729-2 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio Larrain N° 002, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyectos de Ingeniería de Pavimentación correspondientes a diversas vías de esa comuna, que a continuación se indican:

N°	VILLA O POBLACION	NOMBRE	CALLE/PASAJE	ENTRE CALLES		M2	VALOR PROYECTO
1	Rodellillo	Río Blanco	Pasaje	Vicuña	Coronel	552	\$ 441.600
2	Bahía Catalina	Río Choapa	Pasaje	Pedro Lira	Las Tortolas	567	\$ 453.600
3	Bahía Catalina	Río Imperial	Pasaje	Río Choapa	Río Andalien	108	\$ 86.400
4	Villa Santa Rosa Oriente	28 Oriente	Pasaje	4 Sur	2 Sur	1232	\$ 985.600
5	Villa Padre Hurtado	Hermano Sotero	Pasaje	P. A. Muhn	P. C. Vergara	534	\$ 427.200
6	Villa Padre Hurtado	P. A. Muhn	Pasaje	P. A. Muñoz	Joaquín Edwards Bello	486	\$ 388.800
7	Villa Padre Hurtado	Hermano Sanhueza	Pasaje	Hermano Sotero	P. H. Irrarázaval	180	\$ 144.000
8	Villa Padre Hurtado III	Aldo Giachi	Pasaje	Las Uvas y el Viento	P. J. Vial	201	\$ 160.800
9	Villa Padre Hurtado III	Hermano Molina	Pasaje	Las Uvas y el Viento	P. G. Le Paige	312	\$ 249.600
10	Villa Padre Hurtado III	P. L. Navarro	Pasaje	Las Uvas y el Viento	P. G. Le Paige	237	\$ 189.600
11	Villa Padre Hurtado III	Hermano A. Martínez	Pasaje	Las Uvas y el Viento	P. G. Le Paige	210	\$ 168.000
12	Villa Padre Hurtado III	P. G. Le Paige	Pasaje	Sofía Eastmann	P. L. Morales	282	\$ 225.600
13	Villa Padre Hurtado III	P. G. Le Paige	Pasaje	P. L. Navarro	S/Salida	240	\$ 192.000
14	Suiza	Lago Lemán (N)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	183	\$ 146.400
15	Suiza	Lago Lucerna (N)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	207	\$ 165.600
16	Suiza	Lago Lemán (S)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	219	\$ 175.200
17	Suiza	Lago Lucerna (S)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	222	\$ 177.600
18	Suiza	Lago Lugano (S)	Pasaje	Ginebra	S/Salida	222	\$ 177.600
19	Padre Hurtado II	Padre Swoboda	Pasaje	Pasaje 1	Sofía Eastmann	258	\$ 206.400
20	Malaquías Concha	Av. Punta Arenas (P)	Pasaje (caletera)	Av. Yungay	Osorno	455	\$ 364.000
21	Villa Esmeralda	Calle P/Cond Social	Pasaje Interior	Calle P	Pasaje 15	1012	\$ 809.600
sub-Total						\$	6.335.200
Aprobación SERVIU						\$	110.000
Total						\$	6.445.200

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ 6.445.200.- que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, gasto que será imputado al ítem 21533030001001 "Programa de Pavimentos Participativos Transferencia de Capital al SERVIU", del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto, por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano, por \$ 110.000.-

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

[Handwritten signature]
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR O. VIALES
SUBDIRECTORA JURIDICA
SAMAGA.ADA.xps.-
31.08.2009

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA